Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIONES CONSIDERADAS : Arts. 1° y 2º de la Ley General del Timbre.

Clave: **I-J-35**
Rubro: **CONTRATOS.-**

La Ley General del Timbre no consigna la obligación de celebrar contratos, sino tan sólo la de otorgar por escrito y timbrar los ya celebrados.

Expediente Número 10/26/937. Resolución del Pleno de 22 de octubre de 1937. Contradicción entre las resoluciones recaídas en los expedientes números 2567/937 y 7127/937 respecto de las pronunciadas en los expedientes números 3971/937, 5413/937 y 7403/937. Instancia de la Secretaría de Hacienda.

NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-24

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Octubre 1937. p. 4303
(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 55